

Mientras se culmina la reorganización de Gobiernos Regionales, las acciones representativas del capital que a estas entidades les corresponda en las empresas de electricidad, serán representadas por el Ministerio de Energía y Minas

DECRETO LEY Nº 25470

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º.- Mientras se culmina la reorganización de los Gobiernos Regionales, las acciones representativas del capital que a estas entidades les corresponda en las empresas a que se refiere el siguiente artículo, serán representadas plenamente por el Ministerio de Energía y Minas.

Para este efecto, por Resolución Ministerial se designará a la persona o personas que ejercerán los derechos inherentes a la calidad de accionistas en estas empresas.

Artículo 2º.- Las empresas a que se refiere el artículo anterior son:

- Electro Nor Oeste S.A.
- Electro Oriente S.A.
- Electro Norte S.A.
- Electro Norte Medio S.A. - HIDRANDINA
- Electro Centro S.A.
- Electro Sur Este S.A.
- Electro Sur Medio S.A.
- Electro Sur Oeste S.A.
- Electro Sur S.A.

Artículo 3º.- Déjese en suspenso todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto Ley, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventidós.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República
OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

VICTOR MALCA VILLANUEVA
General de División EP
Ministro de Defensa
CARLOS BOLONA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas
JUAN BRIONES DAVILA
General de División EI
Ministro del Interior
FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia
VICTOR PAREDES GUERRA
Ministro de Salud
ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura
JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración
JAIME YOSHIYAMA TANAKA
Ministro de Energía y Minas
AUGUSTO ANTÓNOLI VASQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social
ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes y Comunicaciones
JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 10. de mayo de 1992.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República
OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores
JAIME YOSHIYAMA TANAKA
Ministro de Energía y Minas